

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al despacho del Señor Juez informando que el día veintisiete (27) de noviembre de 2023, arribó a este despacho judicial la acción de tutela promovida la señora LAURA CRISTINA MORENO SANABRIA, contra la COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL-CNSC- y la GOBERNACIÓN DE SANTANDER.

Bucaramanga, treinta (30) de enero de dos mil veintitrés (2023)

María Isabel Rodríguez Arias
Oficial Mayor



**JUZGADO ONCE PENAL DEL CIRCUITO CON FUNCIONES DE CONOCIMIENTO DE
BUCARAMANGA
Código 680013109011**

Bucaramanga, treinta (30) de enero de dos mil veintitrés (2023)

Al reunir los requisitos legales, se **AVOCA** conocimiento de la acción de tutela instaurada por la señora **LAURA CRISTINA MORENO SANABRIA**, contra la **COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL-CNSC- y la GOBERNACIÓN DE SANTANDER**

Por considerar pertinente para el esclarecimiento de lo impetrado, de conformidad con los artículos 19 y siguientes del Decreto 2591 de 1991, se dispone la práctica de las consiguientes pruebas y trámites:

1. **TÉNGASE** como pruebas las presentadas por el (la) accionante y notifíquesele de la admisión de la acción.
2. **ORDÉNESE** a la **COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL**, y a la **GOBERNACIÓN DE SANTANDER** que, una vez se surta la debida notificación del presente auto, procedan a publicar en sus páginas oficiales la admisión de la presente acción de tutela con el fin de que **PARTICIPEN** aquellos que se crean con derecho e interés en el concurso abierto de méritos para los **#CARGOS NIVEL TECNICO DENTRO DE LA PLANTA DE PERSONAL DE LA GOBERNACIÓN DE SANTANDER, CONVOCATORIA 2435 a 2473 TERRITORIAL 9"**, de cara a que se pronuncien, si a bien lo tienen, sobre los hechos y anexos que acá se exponen. Igualmente, esta publicación, que deberá ser desarrollada por todas las autoridades requeridas, va dirigida a todos los que les asista interés en el presente trámite constitucional para que remitan al Despacho las consideraciones que consideren pertinentes.
3. **NOTIFÍQUESE** a la(s) entidad(es) accionada(s) y vinculada(s) del contenido de la presente acción de tutela para que en el término **improrrogable de 24 horas** se pronuncien acerca de los hechos incoados.
4. Las demás pruebas que surjan de las anteriores, necesarias para establecer la procedencia del amparo solicitado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

El Juez,

JUAN CARLOS MORALES MELÉNDEZ

Firmado Por:
Juan Carlos Morales Melendez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Penal 011 Función De Conocimiento
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **430a1bc0dbfcfa472e89317d4147fb2939d30444bf2b2d827d94acf1912a3b19**

Documento generado en 30/01/2023 01:23:58 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>